INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ACTUACIONES DEL IAPRL EN MATERIA PSICOSOCIAL

VI FORO PREVENTIVO DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA
"Tú previenes"

Gijón, 23 y 24 de marzo de 2015

Mónica Gonzalo Terente, técnico de prevención de riesgos laborales del Área de Ergnomía y Psicosociología Aplicada del IAPRL

monica.gonzaloterente@asturias.org

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Actuaciones desde el IAPRL en materia psicosocial
- Los Riesgos psicosociales
- Factores de riesgo psicosocial
- Alteraciones a la salud
- Cuestiones clave
- Algunas preguntas relacionadas con la evaluación de riesgos psicosociales
- Errores frecuentes

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

¿Qué actuaciones se hacen desde el IAPRL en materia psicosocial?

- Atender los requerimiento que nos hace la ITSS.

- Asesorar e informar a empresarios y trabajadores http://www.iaprl.org

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Como se trata de un tema muy extenso, me centraré en las **EVALUACIONES GENÉRICAS de riesgos psicosociales**, con el OBJETIVO de resolver algunas dudas frecuentes que nos plantean y errores que vemos en las evaluaciones de riesgo.

El término **PSICOSOCIAL** se emplea para referirse a la interacción entre el individuo y su entorno social.

Los **RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRAB AJO** son "aquellos aspectos del diseño, la organización y dirección del trabajo y de su entorno que pueden causar daños psíquicos, sociales o físicos en la salud de los trabajadores".

Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

A partir de este concepto de RIESGO PSICOSOCIAL hay que definir varias ideas básicas

- 1.- ¿Cuáles son los RIESGOS PSICOSOCIALES?
- 2.- ¿A qué llamamos FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL?
- 3.- ¿Cuáles son las consecuencias y los **daños a la salud** que se derivan de la exposición a tales riesgos?

1.-¿Cuáles son los riesgos psicosociales?

- El **Estrés laboral:** se describe como "un estado que se acompaña de quejas o disfunciones físicas, psicológicas o sociales y que es el resultado de la incapacidad de los individuos de estar a la altura de las exigencias o expectativas puestas en ellos" (Acuerdo Marco Europeo sobre el estrés ligado al trabajo, de 2004)

- La **violencia en el trabajo,** tanto física como psicológica (todas las formas de acoso laboral).

- La **fatiga** derivada de la ordenación del tiempo de trabajo.

Estos riesgos psicosociales suelen manifestarse de forma interrelacionada
(Guía de actuaciones de la ITSS sobre riesgos psicosociales, 2012)

2.-¿A qué llamamos FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL?

- Los factores de riesgo (F.R.) psicosocial son aquellos aspectos de la organización del trabajo y su entorno social que pueden causar riesgos psicosociales.

- Identificar y valorar cuáles son estos F.R. es el objeto de la **evaluación de riesgos psicosociales.**

CLASIFICACIÓN DE LOS F.R. PSICOSOCIALES

- Contenido del trabajo
- Carga y ritmo de trabajo
- Tiempo de trabajo
- Participación y control
- Cultura organizacional
- Relaciones personales
- Rol
- Desarrollo personal
- Interacción casa-trabajo

Clasificación efectuada por el Grupo Europeo para la Gestión del Riesgo Psicosocial (PRIMA)

3.-¿Qué consecuencias y daños a la salud se derivan de la exposición a F.R. psicosociales?

- Consecuencias sobre la **organización**
  - ✓ Absentismo, bajas voluntarias, baja productividad, etc.

- Consecuencias sobre el **trabajador**
  - ✓ Trastornos físicos
  - ✓ Daños psíquicos: suelen ser trastornos adaptativos y la depresión
  - ✓ Trastornos conductuales tales como adicciones o toxicomanías

4.- NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES

- No existe una legislación específica.
- Las normas se seguridad y salud en el trabajo comprenden TODOS los riesgos para la salud derivados del trabajo.
- Las obligaciones generales de la LPRL son directamente vinculantes sin necesidad alguna de que medie un desarrollo reglamentario específico.

Sobre los **métodos de evaluación de riesgos psicosociales,** no existe Guía Técnica del INSHT, tampoco normas UNE, ni normas internacionales. Por lo tanto, son de aplicación las disposiciones del art. 5.2 y 5.3.d) del RSP que establecen que ante estos supuestos se deben utilizar guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales descritos documentalmente siempre que proporcionen confianza en el resultado.

CUESTIONES CLAVE

- La PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, al igual que el resto de disciplinas preventivas técnicas, interviene sobre condiciones de trabajo, no sobre daños.
- El objetivo principal de la evaluación de riesgos psicosociales es **ANALIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO** para identificar y evaluar los F.R. presentes y determinar la probabilidad de que los riesgos se materialicen causando daños a la salud de los trabajadores.
- Las medidas preventivas derivadas de la evaluación deben centrarse principalmente en modificar condiciones de trabajo.
- La evaluación de riesgos psicosociales NO es un fin en sí misma.

La **evaluación de riesgos psicosociales** es un **procedimiento** para estimar RIESGOS (hechos probables) y no para confirmar daños (hechos probados).

NO es un instrumento de DIAGNÓSTICO CLÍNICO. Lo que se buscan son CAUSAS (F.R.) y no consecuencias (daños).

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

- ¿Debe realizarse una **evaluación de riesgos** psicosociales **como respuesta a una denuncia de acoso,** o ante una situación de conflicto, o cuando existe conocimiento de un problema concreto?
- ¿Cualquier **momento** es bueno para abordar un proceso de evaluación de riesgos psicosociales?
- ¿Se puede abordar la evaluación de riesgos psicosociales sin contar con la **participación de los trabajadores** desde el inicio?
- ¿Qué **método** es el mejor?
- ¿Podemos saltarnos el paso de **informar a los trabajadores** de lo que se va a hacer y con qué finalidad?
- ¿Evaluar los riesgos psicosociales consiste únicamente en aplicar un cuestionario con conocida fiabilidad y validez?

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- ¿Podemos obligar a un trabajador a cumplimentar un cuestionario?
- ¿Podemos realizar la evaluación de riesgos en un C.T. y generalizar los resultados al resto de C.T. de la empresa?
- ¿La evaluación de riesgos debe hacerse por puestos de trabajo?
- ¿Podemos hacer un diagnóstico de una situación de acoso laboral con una evaluación de riesgos psicosociales?

ERRORES HABITUALES

- Optar por algún cuestionario o escala cuya finalidad no es la detección de riesgos (escalas de clima laboral o satisfacción).
- Aplicar los cuestionarios de los que se dispone sin tener en cuenta para qué han sido diseñados.
- Aplicar una metodología de evaluación cuando lo que se tiene es un problema concreto ya detectado.
- Introducir modificaciones o adaptaciones a los cuestionarios o escalas cuando el método no lo permite.
- No consultar con los DP la metodología a aplicar ni el resto de actividades de preparación de la evaluación.
- Considerar que la evaluación de riesgos psicosociales es un fin en sí misma.

- Realizar una evaluación de riesgos psicosociales en un momento de conflicto de la empresa (negociación de un convenio, un ERE, por una denuncia…).
- Establecer medidas preventivas genéricas.
- Que los trabajadores no participen en el establecimiento de las mismas.
- Creer que con la evaluación de riesgos psicosociales se analizan variables individuales de los trabajadores tales como su personalidad.
- Pensar que la evaluación de riesgos consiste en la aplicación de cuestionarios.
- No garantizar el anonimato y la confidencialidad.

La evaluación de riesgos psicosociales analiza **condiciones de trabajo.** No diagnostica, ni evalúa daños a la salud.

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Muchas gracias por vuestra atención

monica.gonzaloterente@asturias.org